

INSTITUTO PEDAGÓGICO ARTÚRO RAMÍREZ MONTÚFAR (IPARM)

CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS IPARM - 2021

(Acuerdo 016 del 2001 del Consejo Superior Universitario C.S.U.)

El Consejo Directivo del IPARM CONVOCA a concurso de adjudicación de cupos para hijos(as) de Empleados Administrativos, de Docentes de planta, de Pensionados, de Estudiantes de Pregrado y Postgrado de la Universidad Nacional de Colombia, atendiendo a:

1. Acuerdo 016 de 2001 del C.S.U, Capítulo III, Ingreso, promoción y permanencia de estudiantes. Artículo 21:

Podrán ingresar al Iparm, previa la aprobación de las pruebas de ingreso, únicamente los hijos de los empleados docentes y administrativos de planta, de los estudiantes y de los pensionados de la Universidad Nacional de Colombia. Sin embargo, será requisito para el ingreso, que el empleado docente o administrativo haya cumplido un año de vinculación a la Universidad, que haya transcurrido un año desde la primera matrícula del estudiante de pregrado, y tratándose de hijos de estudiantes de posgrado que sean de tiempo completo. Por consiguiente, no podrán ingresar como estudiantes del Iparm los hijos de profesores ocasionales, de personal administrativo provisional, de personal contratado, ni los hijos de quienes participen como asistentes a cursos, talleres o seminarios u otras modalidades de formación y no sean estudiantes regulares de pregrado y postgrado.

2. Acuerdo No. 008 de 2008 C.S.U. Capítulo I, Artículo 19. Los estudiantes de pregrado y/o posgrado, durante una reserva de cupo no tienen la calidad de estudiante; por tanto no podrán aplicar a la Convocatoria.
3. La Convención Colectiva de Trabajadores celebrada en Bogotá entre la Universidad Nacional de Colombia y el Sindicato de Trabajadores en 1987, en su Artículo 4, parágrafo 1, establece porcentajes así: 75% de cupos para hijos de trabajadores y empleados, 15% de cupos para estudiantes y 10% de cupos para hijos(as) de profesores. Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo al número de cupos establecidos en la presente convocatoria distribuidos así:

GRADOS	JARDIN	TRANSICIÓN	1°	2°	3°	4°	5°	7°	8°	10°	11°
CUPOS	20	40	1	2	2	2	5	1	9	6	11

PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN:

1. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** La presente convocatoria se publicará el 3 de noviembre de 2020.
2. **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS:** del 3 al 16 de noviembre de 2020. Ingresando en el link ["Formulario de inscripción"](#), (Habilitado desde el 3 de noviembre) Subir los documentos en PDF para formalizar su inscripción.
3. **20 de noviembre de 2020:** Publicación del listado de aspirantes que diligenciaron el formulario, subieron los documentos y que inician el proceso.
4. **DOCUMENTOS:**
  - a. **CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL VINCULADO:** Para Empleados Administrativos y Docentes, debe ser expedida ÚNICAMENTE por la Oficina de Personal de la Universidad (no mayor a 30 días), especificando tiempo de servicio y salario devengado en el 2020. Pensionados, certificado expedido por la Caja de Previsión de la Universidad Nacional, incluyendo valor de la mesada. Estudiantes, certificado expedido por la Secretaría Académica de la respectiva Facultad, indicando matrícula vigente y créditos aprobados hasta el Primer semestre de 2020.
  - b. **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL ASPIRANTE:** Debe incluir el NUIP (código de diez dígitos). El registro debe indicar el parentesco con el padre o madre vinculado(a) con la Universidad Nacional de Colombia.
  - c. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA EPS DEL ASPIRANTE:** Expedida por la empresa prestadora de salud, no mayor a 30 días, en la que se indique vigencia de la afiliación.
  - d. **RECIBO DE CONSIGNACIÓN O PAGO VIRTUAL:** Por valor de \$24.000 inscripción por aspirante.

Banco DAVIVIENDA Cta. Corriente No. 00770029221-7

REF.1: 20052001

REF.2 No. Documento Identidad del niño(a) aspirante.

- e. **CONSTANCIA DE ESTUDIO:** No mayor a 30 días, expedida por la Institución Educativa donde estudia el aspirante; indicando el grado que cursa actualmente. Únicamente el aspirante se puede presentar a los cupos del grado siguiente.

#### CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- **3 de noviembre de 2020:** Divulgación, publicación y distribución de la convocatoria.
- **03 al 16 de noviembre de 2020:** Diligenciamiento de formulario y entrega de documentos.
- **20 de noviembre de 2020:** Publicación del listado de aspirantes que cumplen con los requisitos y continúan en el proceso.
- **23 de noviembre de 2020:** realización del sorteo si es necesario para los grados Jardín y Transición y Aplicación de pruebas únicamente para los aspirantes a los grados 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 7°, 8°, 10° y 11°.
- **26 de noviembre de 2020:** Publicación de los aspirantes que pasaron el sorteo y aspirantes que aprobaron las pruebas y continúan en el proceso.
- **30 de noviembre de 2020:** Publicación de admitidos.
- **07 de diciembre de 2020:** Entrega Orden de Matrícula por el correo personal del vinculado **ÚNICAMENTE**.
- **10 y 11 de diciembre de 2020:** Matrículas.

#### NOTA:

- Para todos los grados de la Convocatoria se deja una lista de **ELEGIBLES**, que se tendrá en cuenta en caso de que no se cumpla la respectiva matrícula. Para los grados Jardín y Transición, en caso de quedar cupos se convoca nuevamente a sorteo a quienes participaron del anterior y no fueron favorecidos. Para los demás grados, la lista de elegibles se hará de acuerdo al orden obtenido en el puntaje aprobatorio de las pruebas.
- Todas las **publicaciones** de los listados, del cronograma y procedimiento de selección, se harán después de las **2:00 pm**, en la página web <http://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php>
- Reunión de Inducción. Se realizará una reunión con los estudiantes nuevos y sus familias al Inicio del año. Fecha sujeta a determinaciones de inicio y modalidad del calendario académico.

#### ACLARACIÓN:

LA PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA NO IMPLICA EL DERECHO A CUPO. CUALQUIER SOLICITUD QUE INCUMPLA CON LOS CRITERIOS DE ASISTENCIA, DOCUMENTOS, FECHAS Y HORARIOS ESTIPULADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE NO COMPLETE TODA LA INFORMACIÓN O QUE ESTA NO SEA VERÁZ, SERÁ DETERMINANTE PARA LA NO CONTINUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA ASIGNACIÓN DE CUPOS. EN NINGÚN CASO SE HARÁ DEVOLUCIÓN DE DINERO. PARA EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA SE SOLICITARÁN OTROS DOCUMENTOS. SI SE IDENTIFICA FALSEDAD EN ALGUNO DE ELLOS NO SE PROCEDERÁ A LA MATRÍCULA.

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020.



IVÁN DARÍO CRUZ PRADA  
C.C. 79317510 de Bogotá  
Director (E)